

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 90.-

CUREPTO, 11 ENE 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud del Centro Cultural Solidario Limavida Renace, de fecha 15 de Diciembre 2016; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Centro Cultural Solidario Limavida Renace.	Baile	21.01.2017	Desde las 20:00 horas a las 05:00 horas del 22.01.2017, en propiedad de Don Guido Daza, ubicada en el sector de Limavida, Comuna de Curepto	\$ 27.740.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-

I. MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
CUREPTO

I. MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE
CUREPTO

RDV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesada.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.